

ban reemplazarlos, las funciones de los Oficiales del Estado Civil removidos se ejercerán en la forma determinada por el artículo 63 de la misma Ley Orgánica.

Queda á cargo del Ciudadano Ministro de Justicia é Instrucción Pública, el cumplimiento de la presente resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 8 días del mes de Febrero de 1905; año 61° de la Independencia y 42° de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada: El Ministro de Justicia é Instrucción Pública,
—Pelegrín L. Castillo.

Núm. 4524.—RESOLUCION del P. E. que declara de utilidad pública el desagüe de la ciudad de Santo Domingo y el arreglo de la calle Separación.—G. O. Núm. 1582 del 25 de Febrero 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Vista la instancia elevada al Poder Ejecutivo, por el Ilustre Ayuntamiento de la Común de Santo Domingo, solicitando se declare de utilidad pública la obra del desagüe general de la Ciudad y arreglo total de la Calle "Separación", conforme á los planos presentados por el Inteniero-Arquitecto, señor Osvaldo Báez, que obran en la Secretaría de dicho Ayuntamiento;

Considerando: que el Gobierno debe propender á facilitar la realización de todas las iniciativas derivadas del espíritu de progreso que caracteriza al Concejo Municipal de la Común de Santo Domingo;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Art. 1° Se declara de utilidad pública el desagüe general de la Ciudad de Santo Domingo y el arrêglo total de la Calle "Separación".

Art. 2º Se autoriza al Ilustre Ayuntamiento de la Común de Santo Domingo para obviar las dificultades y atender á las indemnizaciones á que diere lugar esta Resolución.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de la República, á los 21 días del mes de Febrero de 1905; año 61º de la Independencia y 42º de la Restauración.

MORALES L.

Refrendada:—El Sub-Secretario de lo Interior y Policía, en funciones,—Pedro A. Bobea.

Refrendada:—El Ministro de Fomento y Obras Públicas,—Ml. Lamarche García.

Núm. 4525.—RESOLUCION del P. E. mediante la cual repone en sus puestos los Jefes Comunales de Hato Mayor e Higüey.—
G. O. Núm. 1583 del 4 de Marzo 1905.

CARLOS F. MORALES L.,
Presidente Constitucional de la República.

Considerando: que de la sustanciación del expediente levantado con motivo de las quejas que existían contra los ciudadanos Wenceslao García y Mario Pumarol, Jefes Comunales respectivamente, de las Comunes de Hato Mayor é Higüey, no resultan cargos que acusen ninguna culpabilidad.

Considerando: que en virtud de las quejas antedichas, los ciudadanos Wenceslao García y Mario Pumarol, fueron suspendidos en el ejercicio de sus funciones;

Oído el parecer del Consejo de Secretarios de Estado,

RESUELVE:

Unico: Reponer en sus puestos de Jefes Comunales de Hato Mayor é Higüey, respectivamente, á los ciudadanos Wenceslao García y Mario Pumarol.

Dada en el Palacio Nacional de Santo Domingo, Capital de